**ACTA NUMERO TRES:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las Catorce horas del día Veinticuatro de Enero del año dos mil Dieciocho, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, contando con la presencia de la Sindico Municipal Sra. Rosa Argelia González Arevalo, Regidores Propietarios en su orden: Trancito Portillo Mejía, Margarita Reyna Pérez Jirón, Alba Maritza Juárez de Torres, Resalía Maritza López de Cornejo. José Fernando Cruz Acátales, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Domingo Ascencio Vásquez, José Tomas Sánchez, Luz de María Herrera López, José Silverio Vásquez y Secretaria de actuaciones. xxxx xxxx xxxx xxxx. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del Acta anterior. 4) Otros, 5. ) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Doscientos Treinta y Un dólares, ($ 231 .00), por pago de honorarios por servicios profesionales por la elaboración y formas de declaraciones juradas y permisos para instalación de energía eléctrica. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de la facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ochenta dólares, $( 80.00), por compra de pan dulce utilizado para el novenario de fallecimiento de Juan Carlos Jovel Rodríguez, hermano de la empleada Zenia Nohemy Jovel, encargada de la UACI. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos propios. Y para efectos de ley comuníquese**. ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento Treinta y Cinco dólares, ($ 135.00), por contribución económica al joven José Emilio Henríquez Murillo de Comunidad Vista Hermosa, para pago de matricula y cuota del mes de enero del presente año, para la licenciatura en Gerencia Informática en la Universidad Pedagógica de El Salvador, y por ser de familias de escasos recursos económicos no puede cubrirla con sus propios medios. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, considerando: Las acta de recepción de servicios de consultoría, realizada por la Ingeniera Sandra Elizabeth Hernández de Palacios, Administradora de Contrato para Formulación de la Carpeta técnica para el proyecto: Perforación de Pozo, Equipamiento y Conexión a Sistema de Agua Potable múltiple de Villa El Carmen Cuscatlán, bajo la modalidad de libre Gestión, donde establece que la Carpeta Técnica cumple con todas las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas por la Municipalidad. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Dar por recibida a entera satisfacción y al mismo tiempo aprobar la Carpeta Técnica para la Ejecución del Proyecto: Perforación de Pozo, Equipamiento y Conexión a Sistema de Agua Potable múltiple de Villa El Carmen Cuscatlán. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Cinco Mil Cuarenta y Cinco dólares con Cuarenta y Cinco Centavos, ($ 5,045.45), por pago final del Contrato del proceso por Libre Gestión LG 20170037, Formulación de Carpeta técnica del proyecto: Perforación de Pozo, Equipamiento y Conexión a Sistema de Agua Potable múltiple de Villa El Carmen Cuscatlán. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700602-1, del 5% DE PREINVERSION 2017. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Adjudicar a la Empresa FLORES CASTRO CONSTRUCCIONES, el proceso por Libre Gestión LG 20180005, CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA SUPERVISION DEL PROYECTO: PAVIMENTACION DE CALLE A CANDELARIA Y SECTORES DE VILLA EL CARMEN, por un monto de Cinco Mil Dólares, ($ 5,000.00), para un plazo de Ciento cinco días calendario, y se nombra a la Ing. Sandra Elizabeth Hernández de Palacios como administradora de contrato. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Adjudicar a la Empresa FLORES CASTRO CONSTRUCCIONES, el proceso por Libre Gestión LG 20180004, CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA SUPERVISION DEL PROYECTO: PAVIMENTACION DE CALLE A SECTOR LA JOYA DE CANTON SAN ANTONIO, DE VILLA EL CARMEN, por un monto de Cinco Mil Dólares, ($ 5,000.00), para un plazo de Ciento cinco días calendario, y se nombra a la lng. Sandra Elizabeth Hernández de Palacios como administradora de contrato. Y para efectos de ley comuníquese. Se hace constar que los señores: José Fernando Cruz Acátales y Rosalía Maritza López de Cornejo, hacen uso del artículo 45 del Código Municipal vigente, en el acuerdo numero Cinco, seis y siete el cual lo sustenta en el artículo 1 2 de la Ley FODES. Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos..

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Rosa Argelia González Arévalo****Sindico Municipal** |
| **Sr. Trancito Portillo Mejia****Primer Regidor propietario** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón****Segundo Regidor Propietario** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres****Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo****Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. José Fernando Cruz Acátales****Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares****Sexta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Domingo Ascencio Vásquez****Primer Regidor Suplente** | **Sr. José Tomas Sánchez García****Segundo Regidor Suplente** |
| **Sra. Luz de María Herrera López****Tercera Regidora Suplente** | **Sr. José Silverio Vásque****Cuarto Regidor Suplente** |
| **Tec. xxxx xxxx xxxx xxxx,****Secretaria Municipal*****VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.* |